

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y Desarrollo Social.

12.05. El Consejo de Gobierno aprueba la adenda de prórroga del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Federación de Autismo de Madrid, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.



ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA FEDERACIÓN DE AUTISMO DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Manuel Nevado Ojeda, Presidente de FEDERACIÓN AUTISMO MADRID, en adelante FAM.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre – BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de Federación Autismo Madrid (FAM), de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, y de conformidad con el poder otorgado en la escritura de poder notarial de fecha 9 de octubre de 2019, cargo para el que fue nombrado el 24 de junio de 2021.

Los comparecientes en la representación que ostentan y acreditan, y reconociéndose la capacidad y los requisitos legales necesarios para formalizar y suscribir la presente Adenda.

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 27 de noviembre de 2017 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración para la realización de actividades de formación permanente.

SEGUNDO: Que en dicho Convenio se acuerda la impartición del Programa Modular de Postgrado “Trastorno del Espectro del Autismo, organizado por la UNED y FAM, de forma conjunta, según los términos acordados en ese Convenio.

TERCERO: Que la cláusula Décima del citado Convenio establece una vigencia de cuatro años desde su firma, pudiéndose acordar por las partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

CUARTO: Que es voluntad de las partes prorrogar el Convenio, cuya vigencia finaliza el 26 de noviembre de 2021, tal y como está previsto en la cláusula Décima del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan la presente Adenda, de conformidad a las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA: Las partes firmantes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración por un periodo de cuatro años, desde el 27 de noviembre de 2021 al 26 de noviembre de 2025.

SEGUNDA: El Convenio permanecerá en vigor en los mismos términos que en el mismo se establecen.

En prueba de conformidad, firman las dos partes la presente Adenda, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 27 de noviembre de 2021.

El Rector Magnífico de la Universidad
Nacional de Educación a Distancia

El Presidente de Federación Autismo Madrid

D. Ricardo Mairal Usón

D. Manuel Nevado Ojeda